

Instituto Nacional de Previsión correspondiente y en los de las Instituciones sanitarias.

5.ª Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán sus solicitudes en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión que hubiera anunciado vacantes, conforme a lo expuesto en la norma anterior y dentro del plazo que el mencionado anuncio señale, que en ningún caso podrá ser inferior a quince días naturales.

Cuando los aspirantes pretendan acogerse al cupo de reservá establecido en el artículo 16 del presente Estatuto, deberán hacerlo así constar en sus solicitudes.

Cada instancia dará derecho a tomar parte únicamente en el concurso-oposición para las plazas anunciadas.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias el Tribunal del concurso-oposición publicará en los tabloneros de avisos de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión e Instituciones Sanitarias de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de la causa para estos últimos. El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días naturales ante el Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los diez días naturales siguientes, entendiéndose si no resolviera dentro de dicho plazo desestimado el recurso.

7.ª Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

8.ª Finalizados los ejercicios que compongan el concurso-oposición, el Tribunal publicará en los tabloneros de avisos la lista de aprobados. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de quince

días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista, los documentos exigidos en la convocatoria, así como solicitud de plaza dentro de las reservadas al concurso-oposición, por orden de preferencia. Se elevará a la Delegación General para su aprobación la correspondiente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

9.ª El desarrollo del concurso-oposición se ajustará en todo a las bases de la convocatoria general que se señala en la norma 3.ª del apartado II del presente artículo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las instancias en vigor para una o más convocatorias del extinguido sistema de selección para cubrir plazas de cualquiera de los grupos, subgrupos o escalas del personal no sanitario al servicio de las Instituciones sanitarias, presentadas de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1975, quedarán anuladas a la entrada en vigor de la presente Orden. Los derechos de examen satisfechos por los interesados serán devueltos a los mismos, siempre que lo soliciten dentro del plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de agosto de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Subsecretario de la Salud.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23331 REAL DECRETO 2141/1978, de 8 de julio, por el que se dispone el cese de don Federico Mayor Zaragoza como Consejero del Presidente del Gobierno.

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho

Vengo en disponer que don Federico Mayor Zaragoza cese como Consejero del Presidente del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

23332 REAL DECRETO 2142/1978, de 8 de julio, por el que se dispone el cese de don Federico Mayor Zaragoza como Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

A propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer que don Federico Mayor Zaragoza cese como Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23333 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda nombrar a los Auxiliares de la Administración de Justicia que se citan para las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de julio pasado, para la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, ha acordado:

Primero.—Nombrar a los Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan para las plazas que se indican: